NOTA DNCP/ DNC/ N° 17023/ 2016

Asunción, 24 de Junio de 2016

REF.: RETENCION EXP. N° 313648 (22/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "REFACCIÓN Y READECUACION DE TECHO Y SANITARIO SEXADOS EN LA FERIA PERMANENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE". – ID N° 313536

Sr.
Ever Arturo Rolón Paredes, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. C: Consultamos el motivo por el cual estarían solicitando "Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas y la Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.", siendo que ya estarían avalando dichos requerimientos con la presentación del formulario 1 del Anexo D.
2. Anexo B: Punto 24: Observamos en dicho punto de la carta de invitación que "La adjudicación se dará a conocer por notificación personal, vía fax, u otro medio fehaciente válido, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la Resolución de Adjudicación", siendo que debe ser dentro de los cinco días corridos posterior a la emisión de la resolución de adjudicación, como lo establece el art. 28 de la ley 2051/03.
3. Anexo B: Punto 33: Anexo B: Punto 33: Observamos que la liberación de la garantía de cumplimiento debe ser de 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, siendo que dicho plazo no debe ser mayor a 28 días. Favor subsanar ésta observación.
4. Se sugiere a la convocante cargar en el SICP todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales. Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Ivy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

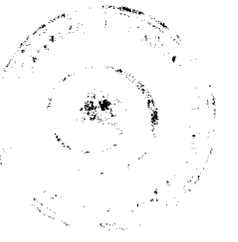

con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD